



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 02450-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01471-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 0803 del 8 de agosto de 2023, la Embajada de los Estados Unidos de América comunica que, en referencia al Acuerdo Bilateral de Asistencia Militar de 1952 y a la Nota Diplomática 0794 del 7 de agosto de 2023, la General de Ejército Laura Richardson, Comandante del Comando Sur de los Estados Unidos de América, y miembros del Comando Sur de los Estados Unidos de América visitarán el Perú, a fin de llevar a cabo reuniones bilaterales con miembros del gobierno peruano; asimismo, adjunta el listado del personal participante y solicita gestionar la autorización correspondiente;

Que, a través del Oficio N° 02450-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 576-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales indica que el propósito de la citada visita se encuentra conforme con los objetivos institucionales, precisando que la visita se encuentra dentro de lo señalado en el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, aprobadas mediante Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, y permitirá fortalecer las medidas de confianza mutua, las buenas relaciones entre ambos países, así como el intercambio de conocimientos y experiencias que redundarán en beneficio del personal de las Fuerzas Armadas del Perú; asimismo, emite opinión favorable para el ingreso al país de veintitrés (23) efectivos militares del Departamento de Defensa del citado país, solicitando se expida la resolución ministerial que autorice el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, para participar en las reuniones bilaterales a llevarse a cabo en la ciudad de Lima, así como autorizar su ingreso y permanencia en el país del 11 al 15 de setiembre de 2023;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es

autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, con el Informe Legal N° 01471-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la actividad a realizarse en el presente caso, dada su naturaleza, se subsume en lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, será autorizado, entre otros, para ejecutar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza y para realizar visitas de coordinación con autoridades militares; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia, siendo legalmente viable autorizar por medio de Resolución Ministerial su ingreso al territorio de la República;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, de veintitrés (23) efectivos militares del Comando Sur de los Estados Unidos de América, del 11 al 15 de setiembre de 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y cuyos nombres se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

Artículo 3.- Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa